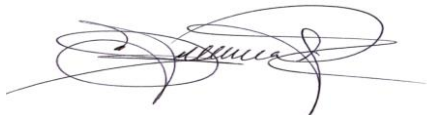


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, diciembre 1 de 2021.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva de Alimentos de Mínima Cuantía, presentada el 5 de octubre de 2021, promovida por la señora Alba Doris Martínez Salgado, a través de apoderado judicial, contra Olimpo Martínez Cabezas, para su calificación (fls. 1 al 20). La demanda se recibió en el correo institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico germanrubio69@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito por el Doctor German Rubiano Labrador, en el registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicación: 731244089001- 2021-00216
Demandante: Alba Doris Martínez Salgado
Demandado: Olimpo Martínez Cabezas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva de alimentos interpuesta por la señora ALBA DORIS MARTÍNEZ SALGADO, a través de apoderado judicial, contra OLIMPO MARTÍNEZ CABEZAS, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el registro civil de nacimiento de YUDITHZA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el allegado con la demanda, obrante a folio 8 del expediente, fue expedido el 29 de enero de 2020 y la demanda fue presentada al Juzgado el 5 de octubre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso

SEGUNDO: INDIQUE de manera clara y precisa, las fechas a la cuales corresponde el cobro por concepto de capitales reclamados en el acápite de pretensiones de la demanda, toda vez en el mismo solo se indica mes y año pero no el día. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.



Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicación: 731244089001- 2021-00216
Demandante: Alba Doris Martínez Salgado
Demandado: Olimpo Martínez Cabezas

TERCERO: ACLARE porque las fechas de reclamación de los intereses moratorios, difiere con lo ordenado en el título base de ejecución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

SE RECONOCE personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, al doctor German Rubiano Labrador, conforme al poder conferido obrante a folios 18 y 19 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ